



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR					PAGINA	1-2
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA						
INFORME DE SUPERVISIÓN No.		2	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		25/09/2025	
INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)	DE APOYO A LA GESTION				
		HONORARIOS PROFESIONALES		X		
	NUMERO DEL CONTRATO	1747-SGR DE 2025	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	25/07/2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8		
CONTRATISTA	NOMBRE	Narcisa Del Carmen Gomez Charris				
	C.C.	36.534.880				
VALOR DEL CONTRATO (\$)	17.500.000		BASE GRAVABLE IVA (19%)	17.500.000 NO APLICA		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR					
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en CINCO (05) pagos iguales mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3 500 000) MCTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.					
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES					
DATOS PRESUPUESTALES			NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	292	23/01/2025	1.201.147.922	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	3751	25/07/2025	17.500.000	
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)					
	SI APLICA POLIZA	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)			
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP				DIA/MES/AÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)				25/07/2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	RUBÉN DARIO OSORIO CARDONA				
	CARGO - AREA	JEFE OPERATIVOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				
ESTAMPILLAS MUNICIPALES						
ESTAMPILLAS		NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024		
PRO-UNICESAR (0,5%)				X		
PRO-CULTURA (2%)				X		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)				X		
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL						
ESTAMPILLA		NÚMERO DE RECIBO	DIA/MES/AÑO			
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)		32504015416	22/08/2025			
INFORME SUPERVISION No.	2	CONTRATO	1747-SGR DE 2025	PAGINA	2-2	
FECHA (DIA/MES/AÑO)	25/09/2025	CONTRATISTA	Narcisa Del Carmen Gomez Charris			

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
<p>COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.</p>			
MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA	DIA/MES/AÑO
AGOSTO	PENSION	PENSIONADO RESOLUCIÓN N° GNR 324477 28/11/2013	28/11/2013
	SALUD	4615812362	15/09/2025
	ARL	4615812362	15/09/2025
SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ	
	ANEXAR SOPORTE	RESOLUCIÓN DE COLPENSIONES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA	
IMPRESIÓN RUT 2025 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)	NO	
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)	NO	
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)	NO	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN			
<p>EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.</p>			
PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR			
BASE GRAVABLE	3.500.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	25/08/2025
(+) IVA 19%	0	FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	24/09/2025
(=) TOTAL	3.500.000		
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:			3.500.000
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA		
	NOMBRE	RÚBÉN DARÍO OSORIO CARDONA	
	CARGO	JEFE OPERATIVOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
Carrera 5 No. 15-69, primer piso - teléfono: 5 84 24 00 - www.valledupar-cesar.gov.co			



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA

Valledupar, septiembre 25 de 2025

Señor
RUBEN DARIO OSORIO CARDONA
Jefe de Operativo
Secretario de Seguridad y Convivencia
Supervisor del Contrato
Ciudad: Valledupar
Asunto: Informe de actividades.

Respetado:

INFORME DE ACTIVIDADES No.	2
FECHA DE PRESENTACIÓN (DIA/MES/AÑO)	25/09/2025

CONTRATO NUMERO Y FECHA (DIA/MES/AÑO)	1747-SGR DE 2025 DE 25/07/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PERIODO COMPRENDIDO DE LAS ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	(DEL 25/08/2025 AL 24/09/2025)

Como contratista, dando cumplimiento a la cláusula de la forma de pago del contrato a mi nombre, me permito relacionar a continuación las actividades que desarrollé durante el lapso de tiempo anteriormente referenciado, las cuales detallo a continuación.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1. Apoyar y/o acompañar las actividades, tendientes a la prevención y cultura ciudadana, para la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la seguridad, la preservación del orden público en la ciudad, evaluando su implementación.	1. Alza de voz en señal de protesta contra la contaminación del río Guatapurí de Valledupar, esto con el fin de concientizar a los habitantes y turistas que llegan a la ciudad sobre el daño que está ocasionando el no tener sentido de pertenencia y la falta de conocimiento sobre no saber que cualquier residuo contaminante que se arroje afecta este patrimonio cultural que tenemos, entre las afectaciones podemos mencionar la migración de aves silvestres, y la progresiva sequía que se está presentando el balneario Hurtado, la invitación que se realizó por medio de la voz de la sirena es a cuidar este tesoro natural el cual nos pertenece a todos y nos beneficiamos todos los valduparenses y turistas quienes viajan de otras ciudades solo para disfrutar de este hermoso lugar. (09-09-2025)



2. Impulsar acciones para mitigar, sensibilizar y prevenir comportamiento contrario a la convivencia.

1. - La actividad se despliega, de acuerdo a la programación de la liga profesional de fútbol bet play, entre los equipos Alianza Valledupar FC vs Club América de Cali.
- Se inicia el procedimiento de revisión, instalación y ejecución del Puesto de Mando Unificado.
- Se desarrollan las actividades de ingreso de aficionados y diferentes barras.
- El encuentro futbolístico se desarrolló sin inconvenientes.
- Se da por terminada la actividad una vez se constata el retiro de todos los espectadores sin novedad. (31-08-2025).



2.- La actividad se despliega, de acuerdo a la programación de la liga profesional de fútbol bet play, entre los equipos Alianza Valledupar FC vs Millonarios FC
- Se inicia el procedimiento de revisión, instalación y ejecución del Puesto de Mando Unificado.
- Se desarrollan las actividades de ingreso de aficionados y diferentes barras.
- El encuentro futbolístico se desarrolló sin inconvenientes.
- Se da por terminada la actividad una vez se constata el retiro de todos los espectadores sin novedad. (13-09-2025).



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA

<p>3. Apoyar y/o acompañar la secretaria de seguridad y convivencia con la realización de charlas y talleres de sensibilización para elevar niveles de autoestima y hábitos adecuados para su estilo de vida saludable y de esa forma prevenir y mitigar los efectos emocionales y psicosociales para la población que ha tenido problemas de inseguridad y convivencia.</p>	
<p>4. Implementar los protocolos necesarios para la realización de los operativos.</p>	<p>Esta actividad no fue asignada en este periodo.</p>
<p>5. Fortalecer estados emocionales y vínculos familiares en los procesos de convivencia ciudadana.</p>	<p>1. El sancocho comunitario fue una actividad organizada por la Policía Metropolitana con el propósito de promover la integración y fortalecer los lazos entre los habitantes de las distintas comunas. Esta iniciativa buscó generar un espacio de encuentro, diálogo y convivencia, en el que la comunidad pudiera compartir no solo alimentos, sino también experiencias, valores y sentido de pertenencia. A través de este tipo de actividades, reafirmamos el compromiso con el trabajo conjunto y la construcción de relaciones de confianza con la ciudadanía. (27-08-2025)</p>
<p>6. Acompañar junto a los demás actores involucrados, los planes y estrategias que permitan garantizar la seguridad en el municipio de Valledupar.</p>	<p>1. Realizar actividades de control y prevención en el marco del Plan JANO en hoteles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Valledupar, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma migratoria, sensibilizar al personal hotelero sobre la prevención de delitos como la extorsión y el secuestro mediante la intervención del GAULA de la Policía Nacional, y promover la campaña institucional "Tus ojos en todas partes" de la Policía Nacional de Turismo, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana en la seguridad y la protección de los derechos humanos, especialmente de la población vulnerable. (11-09-2025)</p>



2. El objetivo principal de esta jornada fue promover el buen uso del espacio público en especial mediante la correcta disposición de los residuos sólidos que producen dichos establecimientos de comercio. Se recomienda actividades de reciclaje y disposición de tales desperdicios a través de persona o empresas que obtienen buen provecho de tales desechos. **(16-09-2025)**

3. Se realizó actividad articulada interinstitucional “Plan Jano” Liderada por Migración Colombia, Policía de Turismo, SESEC y contamos con la presencia de la secretaria de salud municipal (17-09-2025)

7. Asistir en las mesas técnicas o de trabajo a las cuales sea designada en el cumplimiento de presente contrato

1. Se realizó actividad articulada como “Gestores de Convivencia” en el Barrio la nevada, para socialización y desalojo del espacio público por petición de la inspección de policía (26-08-2025)



8. Desarrollar las demás actividades profesionales de apoyo y acompañamiento relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor le asigne dentro del marco legal.

2. Se realizó actividad articulada como “Gestores de Convivencia” en el Barrio la Don Alberto, vía la Mesa y otras zonas, esta actividad es enfocada en los residuos sólidos y afectaciones al entorno. “OPERATIVO CARROMULEROS” (02-09-2025)





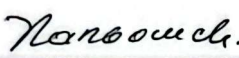
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA

3. •Se realizó diálogo en forma armónica con la comunidad del sector, dándole a conocer sus derechos y deberes ciudadanos sobre el uso responsable y legal de los servicios públicos.
- la comunidad escucho y entendió sobre las condiciones que se debe realizar, para la legalidad y el uso de los servicios públicos y el suelo.
 - se realizo un recorrido donde se verificaron 14 viviendas.



FIRMA DEL CONTRATISTA

NARCISA GOMEZ CHARRIS:

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL			
NO RESPONSABLE DE IVA			
Consecutivo No.	2	Fecha de expedición (día/mes/año)	25/09/2025
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
Cliente - NIT	Municipio De Valledupar	NIT: 800.098.911-8	
Dirección	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NARCISA DEL CARMEN GOMEZ CHARRIS		
Documento de identidad	36.534.880		
Residencia	Dirección	CALLE 7 # 29-83	
	Barrio - ciudad	NUEVA ESPERANZA	
Teléfono	Fijo	Celular	3154926577
Correo electrónico	JUEGO.L@HOTMAIL.COM		
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO			MARQUE SI O NO
<p>Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.</p>			SI
Declarante de renta (marcar si o no)	NO		
DATOS DEL CONTRATO			
Número del contrato	1747-SGR DE 2025	Fecha de aprobación del contrato en el Secop (día/mes/año)	25/07/2025
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)			
Fecha en que inician las actividades	Día/mes/año	25/08/2025	
Fecha en que finalizan las actividades	Día/mes/año	24/09/2025	
VALOR (\$) A COBRAR			
Valor en números	3.500.000		
CUENTA BANCARIA			
 FIRMA DEL CONTRATISTA	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA	
	Cuenta de ahorro No.	65676115182	
	Cuenta Corriente No.		

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2013_6314865

GNR 324477
28 NOV 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARMEN**, identificado(a) con CC No. 36,534,880, solicita el 6 de septiembre de 2013 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2013_6314865.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
HOG.INF COM. BOSCONIA	19850528	19900501	TIEMPO SERVICIO	1800
HOG.INF COM. BOSCONIA	19920806	19941231	TIEMPO SERVICIO	878
1 HOGAR INFANTIL COMUNITARIO B	19950101	19970821	TIEMPO SERVICIO	951
GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARM	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARM	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARM	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARM	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARM	20120601	20121130	TIEMPO SERVICIO	180

GNR 324477
28 NOV 2013

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,019 días laborados, correspondientes a 574 semanas.

Que nació el 28 de abril de 1958 y actualmente cuenta con 55 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajudicial en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a) es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 de la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual

GNR 324477
28 NOV 2013

dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = [(\text{Ingreso Base Liquidación}/30) \times 7] \times (\text{días} / 7) \times (\text{Promedio Porcentajes de Cotización})$$

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 574 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1985	IBC	155,652.00	155,652.00	6,235,160.00

GNR 324477
28 NOV 2013

1986	IBC			
1987	IBC	260,610.00	260,610.00	8,525,606.00
1988	IBC	406,712.00	406,712.00	11,000,572.00
1989	IBC	497,228.00	497,228.00	10,844,066.00
1990	IBC	650,622.00	650,622.00	11,075,118.00
1992	IBC	235,469.00	235,469.00	3,178,114.00
1993	IBC	491,508.00	491,508.00	3,952,044.00
1994	IBC	1,620,313.00	1,620,313.00	10,411,867.00
1995	IBC	1,993,365.00	1,993,365.00	10,447,829.00
1996	IBC	2,355,780.00	2,355,780.00	10,072,075.00
1997	IBC	2,821,944.00	2,821,944.00	10,099,737.00
2006	IBC	1,946,520.00	1,946,520.00	5,727,694.00
2007	IBC	816,000.00	816,000.00	1,084,874.00
2007	IBC	675,555.00	675,555.00	859,641.00
2011	IBC	2,144,000.00	2,144,000.00	2,278,236.00
2012	IBC	3,402,000.00	3,402,000.00	3,485,009.00

Indemnización = \$8,861,536.00

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARMEN**, ya identificado, en cuantía de \$8,861,536.00 OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201312 que se paga en el periodo 201401 en la central de pagos del banco BANCO BOGOTA CP 2 QUINCENA de CP VALLEDUPAR 2 QUIN CRA 8 NO. 16A-43.

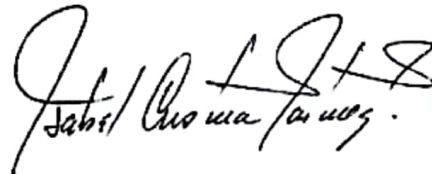
GNR 324477
28 NOV 2013

ARTÍCULO TERCERO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GOMEZ CHARRIS NARCISA DEL CARMEN** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ADMINISTRADOR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMÁTICO
PROCESO AUTOMÁTICO

COL-ISV-03-501.1